PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CIRCULAR No.
20222400000014

PARA: Subdirectores, Jefes de Áreas Protegidas, Jefes de Oficina, Asesores, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, Directores Territoriales, Funcionarios y Contratistas.

DE: Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación.

ASUNTO: Uso de UAS - Sistemas de aeronaves no tripuladas (DRONES) en Parques Nacionales Naturales de Colombia, (Alcance a la Circular 20192000006213).

FECHA: 29-11-2022

En el marco de las actividades misionales asignadas mediante la resolución No. 310 de 2021, al Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación - GGCI (*"12. Definir los lineamientos para la implementación de capturas de imágenes con RPAS (drones) en las diferentes dependencias, enmarcadas en la articulación de esta tecnología con los procesos y metas de la Entidad"*), la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas adelantó el registro de Parques Nacionales Naturales en la base de datos de la Aeronáutica Civil como explotador UAS clase B, bajo el registro No. 1798 del 17 de octubre de 2002 (ver anexo No.1).

Adicionalmente la Oficina Asesora Jurídica – OAJ mediante el memorando No. 20221300002303 (ver anexo No.2) y el Grupo de Gestión Humana mediante el memorando No. 20224400008263 (ver anexo No.3), realizan algunas claridades para la inclusión de funcionarios y contratistas al listado de pilotos institucionales UAS clase B de PNNC. Teniendo en cuenta lo anterior y en línea con lo establecido en la Resolución Aerocivil 04201 de 2018 (ver anexo No.4), atentamente nos permitimos impartir las siguientes instrucciones encaminadas a la implementación articulada de la tecnología UAS:

1. Definición del listado de pilotos institucionales UAS clase B de PNNC

- Para la vinculación de funcionarios al listado de pilotos oficiales UAS clase B de PNNC, se tendrá en cuenta el contexto de las actividades propias a su cargo, donde se constate que dichas funciones y/o compromisos laborares estén acordes al Manual especifico de funciones y competencias laborales vigente y por ende al cargo que ejercen, por lo que cada Dirección Territorial (o Jefe de dependencia),

previa articulación con el GGCI, deberá remitir para concepto al Grupo de Gestión Humana - GGH el listado de funcionarios pilotos UAS certificados con la siguiente información:

- Nombre Completo, Dependencia, Cargo, correo electrónico, número de teléfono, Certificado de piloto UAS con notas, copia cedula de ciudadanía y carta de intención firmada.

Posteriormente y si el concepto de GGH es favorable, el GGCI realizará la inclusión de los pilotos en el registro de explotador UAS clase B de PNNC ante Aerocivil y paralelamente remitirá la información al Grupo de Procesos Corporativos - GPC para la respectiva inclusión de pilotos ante la aseguradora en la póliza RCE.

- Para la vinculación de contratistas a la planta de pilotos oficiales UAS clase B de PNNC, el Jefe de dependencia o supervisores de contrato en articulación con el GGCI, deberá añadir a las obligaciones contractuales, las referentes al pilotaje de UAS de Clase B y las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha actividad, así como los requisitos que deben cumplirse para dicha obligación contractual, luego deberá remitir al GGCI el listado de contratistas pilotos UAS certificados con la siguiente información:

  - Nombre Completo, Dependencia, objeto contractual y periodo del contrato, correo electrónico, número de teléfono, Certificado de piloto UAS con notas, copia cedula de ciudadanía y carta de intención firmada.

  Posteriormente, el GGCI realizará la inclusión de los pilotos en el registro de explotador UAS clase B de PNNC ante Aerocivil y paralelamente remitirá la información al GPC para la respectiva inclusión de pilotos ante la aseguradora en la póliza RCE.

  A continuación, se presenta una propuesta de obligación y actividad para ser incluida en los contratos de prestación de servicios profesionales:

  - **Obligación:** Realizar la captura de imágenes con UAS (drones), como apoyo a las direferentes líneas temáticas, conforme con los lineamientos y metas de la Entidad.

  - **Actividad:** Realizar la planeación, captura, procesamiento y entrega de la información, según los estándares definidos por la Entidad.

2. Todas las operaciones UAS deberán estar encaminadas al apoyo de las líneas temáticas en cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad, según los lineamientos institucionales y normatividad aplicable.

3. Para la Adquisición de UAS por parte de cualquier dependencia, se recomienda tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- La dependencia debe garantizar el cumplimiento de la normativa al respecto, en especial la resolución Aerocivil 04201 de 2018 y los lineamientos establecidos por la nuestra Entidad.
- La dependencia debe realizar la articulación técnica y administrativa con GGCI.
- La dependencia debe realizar la articulación con profesional líder de la línea temática a la cual está dirigida la operación UAS, con el fin de ajustar las especificaciones técnicas del UAS según necesidades a cubrir.
- La dependencia debe contar con un Piloto Certificado con conocimiento en la temática a cubrir.
- Contemplar el costo de la Póliza RCE y la póliza a casco (o todo riesgo), así como también su sostenibilidad en el tiempo, para lo cual deberá realizar las articulaciones correspondientes con el GPC.
- La dependencia debe contemplar durante el año el o los Mantenimientos del UAS, según recomendación del fabricante.
- La dependencia debe contemplar un equipo de cómputo para procesamiento y almacenamiento de la información producto de las operaciones UAS, para lo cual deberá articularse con el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - GTIC.
- La dependencia debe realizar la construcción del Manual del Operaciones y Mantenimiento, llevando al día sus bitácoras y registro de mantenimientos.

4. Recomendación para los actuales cuentadantes de UAS en PNNC:

   - Verificar continuamente el correcto funcionamiento de los UAS a cargo.
   - Realizar los mantenimientos requeridos según recomendación del fabricante.
   - Garantizar mínimo un piloto certificado en la dependencia correspondiente. Cumpliendo con lo mencionado en numeral 1 del presente comunicado.
   - En caso de presentar alguna novedad, se deberá informar al GGCI y al GPC para que esta información sea tenida en cuenta en la renovación de pólizas RCE y todo riesgo.

5. Recomendaciones generales del Grupo de Gestión Humana para la operación UAS en Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:

   - Tener en cuenta los peligros y riesgos asociados a la utilización de estos equipos, tales como: cortes, caídas en el mismo nivel, caídas a distinto nivel, manipulación manual de cargas, Incendio o explosión, seguridad vial, riesgo químico, riesgos biomecánicos, condiciones atmosféricas, estrés, uso de gafas FPV.
   - Realizar la coordinación con las áreas encargadas de monitorear y hacer seguimiento a las situaciones de orden público y todo el panorama de riesgo público en las unidades de decisión.
   - Usar en lo posible los elementos de protección personal como casco, un chaleco de alta visibilidad, gafas de seguridad, botas con punta de acero y contemplar con elementos adicionales de acuerdo con las condiciones atmosféricas del lugar.

6. Se reiteran las orientaciones de la Circular No. 20192000006213 del 20 de octubre de 2019 (ver anexo No.5).

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada directamente a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas con el Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación.

Cordial saludo,

LUZ MILA SOTELO DELGADILLO

Firmado digitalmente por LUZ MILA SOTELO DELGADILLO
Fecha: 2022.12.01 10:03:06 -05'00'

LUZ MILA SOTELO DELGADILLO
Coordinadora Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación.

Anexo No.1: Registro de PNNC ante Aerocivil como explotador UAS clase B.
Anexo No.2: Memorando OAJ No. 20221300002303.
Anexo No.3: Memorando Gestión Humana No. 20224400008263.
Anexo No.4: Resolución Aerocivil 04201 de 2018.
Anexo No.5: Circular No. 20192000006213.

Proyecto: Diego Arias – Profesional GGCI.